

Acta de adjudicación número AA-18/2022
Procedimiento de excepción proveedor único DGAP-CCC-PEPU-2022-0008

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintidós (2022), para la adjudicación del proceso excepción por proveedor único DGAP-CCC-PEPU-2022-0008 "Renovación de contrato de servicios de GPS, DGA".

Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

Miguel Antonio Puente Leonor, Gerente Financiero y Presidente del Comité, en representación del Director General de Aduanas- miembro

Francis Aurelio Almonte Rodríguez, Subdirector Administrativo y Financiero- miembro

Oscar Orlando D' Oleo Seiffe, Consultor Jurídico – miembro

Carlos Gabriel Fernández, Responsable de Acceso a la Información – miembro

Amaury Vélez, Gerente Interino de Planificación y Análisis Económicos – miembro

Orden del día

Analizar el informe técnico emitido por la comisión evaluadora compuesta por:

Miguel Ángel Matos Jiménez, Perito legal, Abogado Departamento Jurídico.

Juan Carlos Jiménez Nadal, Perito financiero, Departamento de Contabilidad.

Tte. Coronel Felix R. Feliz Feliz, Perito técnico evaluador.

Capitán Meryeris Arias Peña, Perito técnico evaluador.

2do. Teniente Delbys Lebrón Pérez, Perito técnico evaluador.

Correspondiente a las ofertas recibidas para el procedimiento de excepción proveedor único **DGAP-CCC-PEPU-2022-0008 "Renovación de contrato de servicios de GPS, DGA"**, así como la emisión de la Resolución del acta de adjudicación correspondiente, si procediera. Proceso que fue aprobado por la Sexta Resolución del acta del Comité de Compras y Contrataciones de la DGA Núm. CCC-13-2022, de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye la orden del día, el Sr. Miguel Antonio Puente Leonor, dio apertura a esta reunión.

Este comité recibió el informe de evaluación, (ver anexo) el cual formará parte integral del acta, y leyendo el mismo a todos los presentes se determinó lo siguiente:

Considerando: Que, en el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas "sobre A" y ofertas económicas "sobre B" realizado en fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil veintidós (2022), se recibió una (1) propuesta:

Nombre del Oferente	RNC	Dirección
Mytrak Technology, S.R.L.,	131104371	C/ los Pinos, No. 3, Vista Hermosa, Sto. Dgo. Este.

ods

f.m

mg

fel

→

Considerando: Que el oferente **Mytrak Technology, S.R.L.**, completó toda la documentación legal solicitada en los términos de referencia y especificaciones técnicas, elaborado para el presente proceso, la misma cumple y se encuentra acorde con lo requerido.

Considerando: Que el oferente **Mytrak Technology, S.R.L.**, presentó una estabilidad financiera adecuada respecto a los estados financieros presentados en los términos de referencia y especificaciones técnicas elaborado para el presente proceso, a saber: el índice de solvencia, índice de liquidez corriente y capital neto de trabajo.

Considerando: Que los aspectos técnicos sobre A (legales, financieros y técnicos), así como las condiciones del servicio, requerimientos técnicos y especificaciones generales, se hace sobre la base de Cumple / No Cumple, según lo establecido en el numeral 3 de criterio de evaluación acorde a los términos de referencia y especificaciones técnicas elaborados para el presente proceso y establece que las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente, en la especie, el no cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, el no colocar el nivel del detalle solicitado y los servicios especificados en las propuestas, el no incluir los documentos citados en la propuesta técnica de naturaleza no subsanable, implica la descalificación de la oferta y la declaración de NO CONFORME del servicio ofertado. En este escenario, no se realizará evaluación alguna de otros aspectos ya que dicha oferta estará descalificada.

Considerando: Que, el oferente **Mytrak Technology, S.R.L.**, cumple con todos los elementos y requerimientos técnicos solicitados, encontrándose conforme a los términos de referencia y especificaciones dispuesto para el presente proceso, de igual modo cumple con los requerimientos legales y financieros por lo que su oferta se encuentra conforme con lo solicitado.

Elegibilidad	Situación financiera	Capacidad técnica
Cumple	Cumple	Cumple

Considerando: Que, una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica sobre A, se procederá a la evaluación de la oferta económica sobre B, al hilo de lo dispuesto en el numeral 4 criterio de evaluación económica de los términos de referencia " Se compararán y evaluarán únicamente las ofertas que hayan sido habilitadas, cumpliendo con los criterios establecidos en el punto 3 criterio de evaluación técnica de los términos de referencia y que hayan sido evaluadas como conforme, de igual modo será evaluado el cumplimiento de los requerimientos de la garantía de seriedad de la oferta. (modalidad, monto y vigencia). y
g

Considerando: Que, la evaluación del sobre B (oferta económica), es la siguiente:

Nombre del oferente	Garantía de seriedad de la oferta (1% monto total de la oferta)	Vigencia garantía de Seriedad de la oferta (60 días)	Importe total de la oferta económica (RD\$)
Mytrak Technology, S.R.L.,	Cumple	Cumple	RD\$359,900.00

Considerando: Que, el peritaje técnico y económico de fecha veintisiete (27) de julio del año 2022, arrojó en sus conclusiones generales, que luego de verificada y analizada las documentaciones legales, financieras y técnicas solicitadas y depositadas por parte del oferente participante y después de realizar la evaluación a la oferta económica correspondiente, los peritos evaluadores recomiendan salvo al mejor parecer del comité, que sea adjudicado el presente proceso a favor del oferente **Mytrak Technology, S.R.L.**, por los motivos antes expuestos.

Considerando: El informe de evaluación técnico – económica de las ofertas y las recomendaciones finales que arroja el mismo.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad, emite la siguiente Resolución:


Resuelve:

Única Resolución


Se adjudica el procedimiento de excepción por proveedor único DGAP-CCC-PEPU-2022-0008 " Renovación de contrato de servicios de GPS, DGA", a:

Nombre del oferente	Monto total adjudicado
Mytrak Technology, S.R.L.,	RD\$359,900.00

Una vez adoptada la Resolución anterior, el presidente ofreció la palabra a los miembros del Comité, y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento declaró clausurada la reunión, levantándose la presente acta que será firmada por todos los miembros presentes.




Miguel Antonio Puente
Gerente Financiero y Presidente del Comité,
en representación del Director General de Aduanas




Oscar D'Oleo Seiffe
Por parte de la Consultoría Jurídica
Miembro



Francis Aurelio Almonte Rodríguez
Sub-director Administrativo Financiero
Miembro



Amaury Vélez
Gerente Interino de Planificación y
Análisis Económicos
Miembro



Carlos Gabriel Fernández
Responsable de Libre Acceso a la
Información
Miembro